

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ

ACUERDO No. 017  
(21 DE DICIEMBRE DE 2016)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyaca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA

En uso de sus facultades legales y en especial las que confiere la ley

CONSIDERANDO

Que el Centro de Rehabilitación Integral de Boyaca en su condición de Empresa Social del Estado del orden Departamental debe fijar su Presupuesto de Ingresos y Gastos previo a la iniciación de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016

Que en cumplimiento de artículo 15 del Decreto 111 del 15 enero de 1996 y del Artículo 5 del Decreto 115 del 15 de enero de 1996, que a la letra dicen: "Universalidad. El Presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno que no figuren en el Presupuesto" La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyaca debe presupuestar la totalidad de sus necesidades requeridas durante la vigencia año 2017

Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyaca, presentó a la Junta Directiva de la Empresa el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2017, por valor de TRES MIL VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$3'022.743.128) ML, el cual fue avalado.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Boyaca mediante Resolución No.65 del 16 de diciembre de 2016 aprobó en forma global, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyaca para la vigencia fiscal 2017

Que fue presentado el anteproyecto del presupuesto ante la Junta Directiva y la Secretaria de Salud de Boyaca quienes dieron visto bueno al mismo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 se presenta por la suma de TRES MIL VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$3'022.743.128) mcte de acuerdo con la siguiente distribución:

1. INGRESOS

Código	Nombre	VALOR PRESUPUESTO 2017
1	INGRESOS	3.022.743.128
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	-
1.0.01	Caja	-
1.0.02	Bancos	-
1.0.03	Inversiones Temporales	-

1.1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	3.022.481.793,6
1.1.02	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	3.022.481.794
1.1.02.04	<b>Operacionales</b>	2.473.806.651
1.1.02.04.03	<b>Venta de Servicios</b>	2.436.059.584
1.1.02.04.03.05	<b>Servicios de Salud</b>	2.436.059.584
1.1.02.04.03.05.02	<b>Régimen Contributivo</b>	48.402.888
1.1.02.04.03.05.02.0	<b>No Capitados</b>	48.402.888
1.1.02.04.03.05.04	<b>Régimen Subsidiado</b>	693.296.328
1.1.02.04.03.05.04.0	<b>No Capitados</b>	693.296.328
1.1.02.04.03.05.06	<b>Atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la d</b>	370.000.000
1.1.02.04.03.05.06.0	<b>No Capitados</b>	370.000.000
1.1.02.04.03.05.18	<b>Regímenes especiales</b>	148.883.278
1.1.02.04.03.05.98	<b>Otros Servicios de Salud</b>	1.175.477.089
1.1.02.04.03.05.98.0	<b>Particulares</b>	10.000.000
1.1.02.04.03.05.98.9	<b>Otros Servicios de Salud no especificados</b>	1.165.477.089
1.1.02.04.07	<b>Arrendamientos</b>	21.853.413
1.1.02.04.13	<b>Aprovechamientos de Entidades Descentralizadas</b>	15.893.654
11,02,05	<b>Aportes</b>	448.115.911
11,02,05,05	<b>De otras Entidades</b>	448.115.911
11,02,05,05.01	<b>Del Nivel Nacional</b>	448.115.911
11,02,05,05.03	<b>Del Nivel Departamental</b>	448.115.911
110298	<b>Otros Ingresos no tributarios</b>	100.559.232
11029811	<b>Convenio docentes y asistenciales</b>	100.559.232
1202	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	261.334
120201	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	0
12020101	<b>Recuperación de Cartera</b>	0
1202010198	<b>Otras recuperaciones de cartera</b>	0
120203	<b>RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS</b>	261.334
12020301	<b>INTERESES</b>	261.334
1202030101	<b>Provenientes de libre destinación</b>	261.334
120203010198	<b>Otros intereses libre destinación</b>	261.334
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.022.743.128</b>

## 2. GASTOS

Código	Descripción	
2	<b>GASTOS</b>	3.022.743.128
21	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	2.531.523.766
2101	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	2.089.880.394
210101	<b>Servicios personales asociados a la nómina</b>	1.199.267.094
21010101	<b>Sueldos de Personal de nómina</b>	852.383.036
21010103	<b>Gastos de representación</b>	14.921.544
21010105	<b>Bonificación por servicios prestados</b>	25.216.029
21010107	<b>Bonificación especial por recreación</b>	4.159.766
21010113	<b>Horas extras y días festivos</b>	50.339.926
21010115	<b>Prima de antigüedad o incremento de antigüedad</b>	13.366.743
21010117	<b>Prima de navidad</b>	92.492.194
21010119	<b>Prima de servicios</b>	42.898.246
21010121	<b>Prima de vacaciones</b>	38.665.401
21010123	<b>Prima o subsidio de alimentación</b>	12.039.454
21010131	<b>Auxilio de Transporte</b>	22.615.367
21010133	<b>Indemnización por vacaciones</b>	30.169.388
210102	<b>Servicios personales indirectos</b>	499.444.529
21010203	<b>Honorarios profesionales</b>	93.771.000
21010209	<b>Remuneración por servicios técnicos</b>	405.673.529
210103	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	391.168.772
21010301	<b>Al Sector Público</b>	107.468.744
2101030101	<b>Aportes de Previsión Social</b>	61.597.055
210103010101	<b>Cesantías</b>	15.636.639

21010301010101	Fondos de Cesantías (Fondo Nacional de Ahorro)	15.636.639
210103010103	Pensiones	45.960.416
21010301010301	Fondos de Pensiones	45.960.416
21010301010303	Instituto de Seguros Sociales -ISS	45.960.416
2101030103	Aportes parafiscales	45.871.688
210103010301	Servicio Nacional de aprendizaje -SENA	18.348.675
210103010303	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF	27.523.013
21010303	Al Sector Privado	283.700.029
2101030301	Aportes de Previsión Social	223.222.801
210103030101	Fondos de cesantías	52.707.375
210103030103	Fondos de pensiones	80.728.797
210103030105	Empresas Promotoras de Salud	89.786.629
2101030302	Administradoras de Riesgos Profesionales	23.779.877
2101030303	Aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	36.697.351
2102	<b>GASTOS GENERALES</b>	424.244.958
210201	<b>Adquisición de bienes</b>	60.687.906
21020101	Materiales y suministros	20.880.052
21020103	Compra de equipos	27.362.813
21020105	Dotación de personal	8.849.250
21020198	Otras adquisiciones de bienes	3.595.792
210202	<b>Adquisición de servicios</b>	349.669.496
21020201	Capacitación	863.920
21020203	Viáticos y gastos de viaje	1.961.246
21020205	Comunicaciones y transportes	2.216.894
21020207	Servicios públicos	27.479.250
21020209	Seguros	5.976.100
21020211	Publicidad	-
21020213	Impresos y publicaciones	5.013.939
21020215	Mantenimiento	151.137.156
21020217	Vigilancia	86.670.000
21020219	Aseo	53.000.000
21020223	Comisiones intereses y demás gastos bancarios y fiduciarios	1.297.050
21020225	Sistematización	
21020227	Bienestar Social	6.000.000
21020298	Otras adquisiciones de servicios	8.053.941
210203	Impuestos y multas	13.887.556
210297	Pagos vigencias expiradas	13.887.556
2103	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	17.398.414
210398	<b>Otras transferencias</b>	17.398.414
21039801	Pago a particulares y org privados	
21039805	Cuotas de auditaje	5.754.664
21039807	Sentencias y conciliaciones	11.643.750
22	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	475.904.913
2201	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN</b>	475.904.913
220101	Compra de bienes para la venta	30.465.983
22010198	Otras compras de bienes para la venta	30.465.983
220103	Compra de servicios para la venta	445.438.930
22010398	Otras compras de servicios para la venta	445.438.930
23	<b>INVERSION</b>	15.314.448
230101	Infraestructura	10.314.448
230102	Dotación	5.000.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.022.743.128</b>

### 3. DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO SEGUNDO. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.** La programación y ejecución del presente Presupuesto de Ingresos y Gastos deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 y demás normas legales vigentes que rigen para las Empresas Sociales del Estado

**ARTÍCULO TERCERO. INGRESOS.** El Presupuesto contiene la estimación de ingresos generados por: 1. Venta de servicios estimados según la demanda. 2. Otras fuentes de Ingresos por rendimientos financieros, arrendamientos y aprovechamientos.

**ARTÍCULO CUARTO. GASTOS.** El Presupuesto contiene la estimación de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Operación.

**ARTÍCULO QUINTO. ORDENACIÓN DEL GASTO.** El Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá es el Ordenador del Gasto y está facultado para ejecutar el Presupuesto de Ingresos y Gastos.

**ARTÍCULO SEXTO. PROHIBICIONES.** No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Ordenador del Gasto responderá fiscal y penalmente por incumplir esta disposición, establecida por ley.

### GASTOS

#### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, con el fin de cumplir en forma normal y continua las funciones asignadas legalmente.

**Gastos de Personal:** Son los gastos que debe realizar La Empresa como contraprestación por los servicios recibidos, bien sea por efecto de una relación laboral o a través de contratos según se indica a continuación:

**Servicios personales asociados a la nómina:** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, para los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

**Sueldo de personal de nómina.** Comprende el pago de la remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal.

**Gastos de Representación.** Parte de la remuneración del Gerente que las disposiciones legales han previsto.

**Bonificación por servicios prestados.** Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y según lo convenido los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados en las normas legales aplicables.

**Horas extras y días festivos:** Comprende la remuneración por el trabajo realizado en días dominicales y festivos y en horas extras. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes, según lo contratado.

**Prima de antigüedad o incremento por antigüedad.** Pago a Trabajadores Oficiales según lo establecido en Convención Colectiva de Trabajo.

**Prima de Navidad:** Pago a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente a un mes de salario, según lo contratado ó a lo establecido en Convención Colectiva de Trabajo para Trabajadores Oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado. Su pago se efectuará en la primera quincena del mes de diciembre.

**Prima de Servicios:** Pago a que tienen derecho los servidores públicos, según normatividad vigente, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en la Empresa. Su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio.

**Prima de Vacaciones:** Pago a que tienen derecho los servidores públicos, con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978 y convención colectiva de trabajo vigente.

**Prima o subsidio de alimentación:** Pago a los servidores públicos para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por Ley o por Convención Colectiva de Trabajo vigente. No se tendrá derecho a este reconocimiento cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la Empresa suministre alimentación a los empleados que tengan este derecho.

**Auxilio de Transporte:** Pago a servidores públicos que por ley tienen derecho y según lo contratado, a los trabajadores en la cuantía y condiciones señaladas por Ley o por Convención Colectiva de Trabajo vigente. No se tendrá derecho a este reconocimiento cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la Empresa suministre transporte a los empleados que tengan este derecho

**Indemnización por vacaciones:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga a personal que se desvincule de La Empresa o a quienes por necesidad del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación.

**Servicios personales indirectos:** Son gastos destinados para atender la contratación con personas naturales o jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

**Honorarios Profesionales:** Por este rubro se deberán pagar, conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo de La Empresa cuando las mismas no puedan cumplirse con personas de planta. Incluye los honorarios de los miembros de la Junta Directiva.

**Remuneración por servicios técnicos:** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de La Empresa, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieran conocimientos especializados, están sujetos al régimen contractual vigente.

**Contribuciones inherentes a la nómina.** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer La Empresa en su condición de Empleador, tienen como base la nómina de personal de planta y están destinadas al sector público y al sector privado.

**Contribuciones inherentes a la nómina Sector Público:** Corresponde a las contribuciones legales para Cesantías, Fondo Nacional de Ahorro, Pensiones y Salud a cargo de La Empresa, deben realizarse con base en la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector público, incluye el SENA e ICBF.

**Contribuciones inherentes a la nómina Sector Privado:** Corresponde a las contribuciones legales que deben realizarse con base en la nómina de personal de planta, destinadas a Fondos de Cesantías, Fondos de Pensiones, Empresas Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales del sector privado y a cargo de La Empresa incluye el pago de aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar.

### **Gastos Generales**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley y el pago de impuestos y multas a que está obligada La Empresa.

**Adquisición de bienes:** Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de La Empresa.

**Materiales y suministros:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Por este rubro se debe incluir la papelería, llantas, repuestos y accesorios. Se ejecutará teniendo en cuenta el Plan de Compras.

**Compra de equipos:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse (capitalizables contablemente)

**Dotación de personal:** Suministro de dotación a que tienen derecho empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo con la normatividad vigente.

**Otras adquisiciones de bienes.** Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de La Empresa.

**Adquisición de servicios:** Comprende la contratación y el pago a personas naturales o jurídicas por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de La Empresa y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a cargo, así como los pagos de tasas.

**Capacitación.** Comprende el pago de la contratación a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios de Capacitación a personal de planta de La Empresa.

**Viáticos y gastos de viaje.** Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa orden deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.

**Comunicación y transporte.** Se cubre por este rubro los gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, alquiler de líneas embalaje y acarreo de elementos. Incluye el transporte urbano e intermunicipal y peajes de los funcionarios de La Empresa.

**Servicios públicos.** Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

**Seguros.** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de La Empresa. Incluye las pólizas que amparen los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes. El valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

**Publicidad.** Pago de campañas publicitarias que tengan que ver con el objeto de La Empresa.

**Impresos y publicaciones.** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por concepto de edición de fomas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión, publicaciones en diferentes medios.

**Mantenimiento.** Este rubro está destinado para el pago de gastos tendientes a la conservación y reparación de las instalaciones y equipos de La Empresa. El valor asignado debe corresponder como mínimo al 5% del total del presupuesto (Ley 100 de 1993).

**Vigilancia.** Gastos correspondientes a pagos por conceptos de vigilancia de las instalaciones de La Empresa.

**Aseo.** Gastos correspondientes a pagos por aseo, desinfección.

**Comisiones intereses y demás gastos bancarios y fiduciarios.** Erogaciones correspondientes a comisiones y gastos bancarios de las entidades financieras.

**Bienestar Social.** Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los funcionarios de La Empresa. Se causarán y pagarán de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Gobierno Nacional.

*Otras adquisiciones de servicios.* Comprende la contratación y pago a personas naturales o jurídicas por la prestación de otros servicios que complementan el desarrollo de las funciones de La Empresa y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. No podrán imputarse por este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

*Impuestos y multas.* Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que esté sujeta La Empresa.

*Transferencias corrientes.* Son recursos que transfiere La Empresa a entidades públicas o privadas con fundamento en un mandato legal.

*Cuotas de auditaje.* Corresponde a pagos que se efectúan a la Contraloría General de Boyacá y Superintendencia Nacional de Salud, por concepto de auditaje.

*Sentencias y conciliaciones.* Pagos por concepto de sentencias, fallos judiciales y conciliaciones.

#### **GASTOS DE OPERACIÓN**

#### **GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN**

*Compra de bienes para la venta.* Gasto generado por la adquisición de Medicamentos e insumos para laboratorio clínico

*Compra de servicios para la venta.* Gasto destinado para la adquisición de servicios para el suministro de raciones alimenticias, lavado y desinfección de ropa para usuarios de Internación y exámenes de Apoyo Diagnóstico Externo.


**ARTÍCULO OCTAVO: Modificaciones presupuestales.** El detalle de las apropiaciones podrá modificarse siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento y Gastos de Operación, a través de traslados presupuestales mediante Resolución emanada por la Gerencia, la cual deberá ser socializada en la siguiente reunión de Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.


Las partidas que se contra acrediten deberán certificarse disponibles y libre de afectación por el Subgerente de La Empresa o por quien haga sus veces.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Presupuesto requiere para su validez la refrendación por parte de la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

**Comuníquese y cúmplase**

Dado en Tunja a los 21 de diciembre de 2016

  
**ROGELIO ZULETA**  
Presidente

  
**JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ**  
Secretario Ejecutivo